

REF.: EJECUTIVO MIXTO - RAD No. 2002-00255-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: EMPRESA OFICIAL DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DESINCELEJO EMPAS E.S.P.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo (Sucre), trece (13) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

En auto anterior del 12 de diciembre de 2023, se había ordenado el pago a favor del ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, identificado con Nit No. 8000378008, de Títulos judiciales consignados por Fiduciaria Bogotá, sin embargo en razón a la cuantía de ellos, el Consejo Superior de la Judicatura en CIRCULAR PCSJC21-15 del 8 de julio del año 2021, determinó que sin excepción, las sumas iguales o superiores a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deberán siempre ser tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

Conforme lo anterior, se ordenará dicho pago por abono a la Cuenta Corriente No. 03052032978 de Bancolombia S.A., cuyo titular es el ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, conforme a Certificación aportada.

Conforme todo lo expresado, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE

Previa elaboración de orden de pago suscrita por el Juez y Secretaria de este Juzgado, PAGUESE a favor de ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, identificado con Nit No. 8000378008, los siguientes títulos consignados por FIDUCIARIA BOGOTA, abonándose a la Cuenta corriente No. 03052032978 de Bancolombia S.A., cuyo titular es el Banco Agrario de Colombia S.A

4630300003507 09	\$19'625.901,00
4630300003611 34	\$19'625.901,00
4630300003838 39	\$19'625.901,00
4630300003987 14	\$20'332.612,00

4630300004063 75	\$20'332.612,00
4630300004186 80	\$20'332.612,00
4630300004337 45	\$ 9'715.905,00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO

Firmado Por:
Carlos Eduardo Cuellar Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f4e1103f970026d459a5330184aa306259f9443b72b4ff05c762602b95434b7**

Documento generado en 13/02/2024 11:10:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>